



Resolución Directoral

N° 694-2022-ODI-DE-REDS.T/DRS.T/GOB.REG.TACNA

Tacna, 21 / NOVIEMBRE / 2022.

VISTO:

El Expediente Registro N° 18980-2022-RED, Memorando N° 1336-2022-AFPS-UPAS-ODI-REDS. T/DRS.T/ GOB.REG.TACNA, de fecha 21 de noviembre del 2022;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, cuyo artículo 2° define el termino acreditación, como el procedimiento de evaluación periódica de los recursos institucionales, que tiende a garantizar la calidad de la atención a través de estándares previamente definidos por la autoridad de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprueba la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo"; tiene por finalidad Contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos, precisando que la autoevaluación es la fase inicial obligatoria de evaluación del proceso de acreditación, en la cual los establecimientos de salud que cuentan con un equipo institucional de evaluadores internos previamente formados, hacen uso del Listado de Estándares de Acreditación y realizan una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento conforme a la norma acotada, además prevé que uno de los procedimientos para el proceso de acreditación que se deberá observar, es que los evaluadores internos formulan el plan de autoevaluación, el cual debe ser aprobado por la autoridad Institucional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA, se aprueba la "Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" y el "Listado de Estándares de Acreditación para Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" como guía de referencia nacional, de aplicación en los establecimientos de salud públicos y privados del sector;

Que, mediante Resolución Directoral N° 479 - 2022 - ODI - DE - REDS.T/ DRS.T/ GOB.REG. TACNA de fecha 25 de agosto del 2022, se conforma los "Equipos de Acreditación de la Red de Salud Tacna y Equipos de Evaluadores Internos de la Red de Salud Tacna", como uno de los procedimientos para el proceso de acreditación;

Que, siendo necesario cumplir con las disposiciones establecidas en este marco normativo y través del documento señalado en el visto, se solicita la aprobación de 43 Planes de Autoevaluación de



Resolución Directoral

N° 694-2022-ODI-DE-REDS.T/DRS.T/GOB.REG.TACNA

Tacna, 21 / NOVIEMBRE / 2022.

los establecimientos de la Red de Salud Tacna según Anexo N° 01; razón por la cual, es pertinente dictar el acto administrativo que así lo disponga;

Con el visto favorable de la Oficina de Desarrollo Institucional, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Asesoría Jurídica de la Red de Salud Tacna;

En observancia a la Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias, Leyes N°27902, 28013, 28926, 28961,28968 y 29053; concordante con la Ley N°27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes N°27950 y 28139 y uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución Gerencial General Regional N° 139-2021-GGR/GOB.REG.TACNA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LOS PLANES DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA RED DE SALUD TACNA SEGÚN ANEXO N° 01; de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO N° 01

LISTADO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED DE SALUD TACNA

Nº	MICRORED	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	CATEGORIA
1	METROPOLITANO	C.S LEONCIO PRADO	I-3
2		C.S A.B. LEGUIA	I-3
3		C.S BOLOGNESI	I-3
4		C.S. NATIVIDAD	I-3
5		P.S JESUS MARIA	I-2
6	FRONTERA	P.S PACHIA	I-2
7		P.S HIGUERANI	I-1
8	CONO NORTE	C.S ESPERANZA	I-4
9		C.S CIUDAD NUEVA	I-4
10		P.S INTIORKO	I-2
11		P.S CONO NORTE	I-2
12		P.S RAMON COPAJA	I-2
13	CONO SUR	C.S SAN FRANCISCO	I-4
14		P.S 5 DE NOVIEMBRE	I-2
15		C.S VISTA ALEGRE	I-3
16		C.S VIÑANI	I-3
17	LITORAL	P.S 5 Y 6 LA YARADA	I-1
18		P.S CARLOS ALBERTO JARA ALMONTE FLOR	I-2
19		P.S ITE	I-2
20		P.S PAMPA BAJA	I-2
21		P.S SANTA ROSA	I-1



Resolución Directoral

N° 694-2022-ODI-DE-REDS.T/DRS.T/GOB.REG.TACNA

Tacna, 21 / NOVIEMBRE / 2022.

ANEXO N° 01

LISTADO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED DE SALUD TACNA

22	JORGE BASADRE	P-S INCLAN	I-2	
23		C.S LOCUMBA	I-3	
24		P.S MIRAVE	I-1	
25		C.S ILABAYA	I-3	
26		P.S CAMBAYA	I-1	
27		P.S BOROGUEÑA	I-1	
28		P.S CORUCA	I-2	
29		P.S PAMPA SITANA	I-1	
30		TARATA	P.S. TARUCACHI	I-2
31			P.S SITAJARA	I-1
32	P.S SUSAPAYA		I-2	
33	P.S CHUCATAMANI		I-2	
34	P.S CHIPISPAYA		I-1	
35	P.S ESTIQUE PAMPA		I-2	
36	CANDARAVE	C.S CANDARAVE	I-3	
37		P.S TOTORA	I-2	
38		P.S ARICOTA	I-2	
39		P.S ANCOCALA	I-1	
40	ALTO ANDINO	P.S SANTA CRUZ	I-2	
41		C.S ALTO PERU	I-3	
42		P.S ANCOMARCA	I-1	
43		P.S CORACORANI	I-1	

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes para los fines de ley.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DRST - RED DE SALUD TACNA
MÉD. MARCO ANTONIO ADOVIRE TAHUAYA
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA RED DE SALUD
CMP. N° 44230

MAAT/GBHY/OMRP/nfmpr